

RESOLUCIÓN N° 3123

Por medio de la cual se adopta el CÓDIGO DE ÉTICA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se deroga la resolución 2757 de 2005.

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus Facultades, constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, en el artículo 22, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 67 y 209 de la Carta Política establecen que la educación es un servicio público que tiene una función social, cuyo objeto primordial es garantizar la prevalencia del interés general dando cumplimiento a las finalidades del Estado, siendo deber del mismo asegurar su prestación eficiente.

Que la naturaleza propia de la función que cumple la Universidad y su carácter autónomo le permite autorregularse y la hace responsable del logro de su objeto misional mediante el ejercicio del actuar ético en su quehacer diario.

Que el Sistema Integrado de Gestión Académico Administrativo –SIGMA-, dentro de su documentación aprueba el código de Ética, para que sea adoptado por la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia el CÓDIGO DE ÉTICA el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 2757 de 2005.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 21 OCUBRE 2008

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector